I.- Datos Generales

Código	Título
EC1744	Impartición de la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que imparten Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral de las/los estudiantes duales; planeando y preparando la Educación Dual, realizando la Educación Dual y finalizando el ciclo de la Educación Dual.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contiene las funciones críticas y sustantivas de las personas que imparten Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral de las y los estudiantes duales, iniciando con la planeación de la Educación Dual, integrando la documentación de las/los estudiantes duales y registrando el cumplimiento de los requisitos para su incorporación a la Educación Dual, así como la información general del Plan de rotación y la descripción del Puesto de aprendizaje para la impartición de la Educación Dual; realizando la Educación Dual en los espacios de formación laboral, impartiendo los temas y/o desarrollando las prácticas para la Educación Dual, registrando y evaluando los aprendizajes alcanzados de acuerdo con las actividades y objetivos del Puesto de aprendizaje y presentando los resultados a las/los estudiantes duales; finalmente, realizando el cierre de la Educación Dual, registrando y retroalimentando sobre los resultados obtenidos por el/la estudiante en el Puesto de aprendizaje en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y en el desarrollo de la competencia laborales como parte del seguimiento del Plan de rotación y brindando información sobre posibles estándares de competencia laboral para llevar a cabo la evaluación y certificación de sus competencias en el marco del Sistema Nacional de Competencias promovido por el gobierno federal y gestionado por el CONOCER.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados o pares.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

de la Subsecretaria de Educación Media Superior

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

15 de diciembre de 2025

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

20 de enero de 2026

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

9999 Ocupaciones no especificadas.

Ocupaciones asociadas

Otras

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Formador.
Instructor.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

61 Servicios educativos.

62 Servicios de salud y de asistencia social.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

611 Servicios educativos.

624 Otros servicios de asistencia social.

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica.

6117 Servicios de apoyo a la educación.

6243 Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas.

Subrama:

54169 Otros servicios de consultoría científica y técnica.

61171 Servicios de apoyo a la educación.

62431 Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas MÉX.

Clase:

541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica.

611710 Servicios de apoyo a la educación CAN., EE.UU.

624311 Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas MÉX.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Alianza para la Formación Dual Profesional/BBP México DIHK
- Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria. A.C. /CAMEXA
- Centro de Investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo/CIDFORT/DGCFT
- Coordinación Sectorial Académica/COSAC/SEMS
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica/CONALEP
- CONTINENTAL Planta Silao, Guanajuato
- Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva DGBTED
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo/DGCFT/SEMS
- Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V
- Subsecretaria de Educación Media Superior /SEMS/SEP
- SIEMENS/MÉXICO
- SIEMENS/ Planta Santa Catarina. Monterrey, Nuevo León
- Solarvatio, S.A de C.V
- Suzuki Motors-Coll Representaciones
- Operadora de Hoteles Puerto Escondido S.A De C.V (Hotel Suites Villasol)
- MELTER, Nuevo León

.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• Al interior de la organización se deberá contar con espacio/sala de juntas, equipo de oficina, computadora, impresora, proyector, entre otros, para llevar a cabo la evaluación de los conocimientos y desempeños en situación real o simulada. Así como acceso a las instalaciones/áreas de aprendizaje e infraestructura en las que se lleve a cabo la Educación Dual para la evaluación también de los desempeños y generación de productos establecidos en el Estándar.

Duración estimada de la evaluación

- 1:30 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas y 30 minutos.

Referencias de Información:

- Ley General de Educación Últimas Reformas DOF 07-06-2024 Capítulo III Del tipo de Educación Media Superior / art. 44. 45 y 46
- Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual. Vigentes
- Acuerdo número 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.
- Ordenanza AEVO. Ordenanza sobre la Aptitud de los Instructores.
- Programa Sectorial de Educación 2025 -2030 D.O.F. 05.09.2025 Estrategia 1.5
- Planes y programas de estudio de Bachillerato Tecnológico y Formación Profesional para las carreras aprobadas para la opción de Educación Dual en Media Superior.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Impartición de la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

Elemento 1 de 3

Planear la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

Elemento 2 de 3

Realizar la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

Elemento 3 de 3

Finalizar el ciclo de la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E5476	Planear la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La ficha de identificación de la/el estudiante dual y cumplimiento de los requisitos para su incorporación a la Educación Dual elaborada:
   - Contiene nombre de la Empresa/Institución Pública en la que se lleva la Educación Dual,
   - Contiene nombre de la/el estudiante dual,
   - Contiene nombre del Subsistema Educativo y Plantel en el que está inscrito,
   - Contiene nombre de la carrera en la que está inscrito,
   - Contiene fecha de firma y periodo de vigencia del Convenio de Aprendizaje suscrito por la/el estudiante dual y demás participantes, amparado por un Convenio de Colaboración vigente,
   - Contiene datos del seguro facultativo otorgado por el Plantel,
   - Contiene datos del seguro médico ampliado/ seguro contra accidentes otorgado por la Empresa/Institución Pública, y
   - Contiene fecha, nombre y firma de la/el Instructor(a).

2. La ficha de información general del Plan de rotación de la/el estudiante dual elaborada:
   - Contiene nombre de la/el estudiante dual,
   - Contiene nombre del Plan de rotación,
   - Contiene fechas de inicio y termino del Plan de rotación de acuerdo con la temporalidad de la carrera,
   - Contiene la validación del Plan de rotación con base en los resultados de la Matriz de correspondencia,
   - Contiene nombre/listado de los puestos de aprendizaje y período en los que se desarrollará las Competencias laborales conforme al Plan de rotación,
   - Contiene nombre/listado de las/los instructores asignados a cada Puesto de aprendizaje,
   - Contiene nombre y número de las/los estudiantes duales y tiempo de formación, y
   - Contiene fecha, nombre y firma de la/el Instructor(a).

3. La ficha de identificación del Puesto de aprendizaje de la/el estudiante dual para la impartición de la Educación Dual elaborada:
   - Contiene nombre de la/el estudiante dual,
   - Contiene nombre del Puesto de aprendizaje conforme al Plan de rotación validado,
   - Contiene fechas de inicio y termino del Puesto de aprendizaje de acuerdo con el Plan de rotación validado y la temporalidad de la carrera,
   - Contiene tiempo total de formación indicando las semanas, horas a la semana, días a la semana y horario para el desarrollo las Competencias laborales en el Puesto de aprendizaje,
   - Contiene objetivo (s) formativos del Puesto de aprendizaje,
   - Incluye las actividades y lugar a desarrollar en el Puesto de aprendizaje,
   - Contiene requerimientos para la formación conforme a los objetivos de aprendizaje,

- Describe los conocimientos teóricos, procedimentales y actitudinales necesarios para desarrollarse en el Puesto de aprendizaje,
- Indica el nombre del estándar/estándares de competencia asociados a la carrera de la/el estudiante dual, y
- Contiene fecha, nombre y firma de la/el Instructor(a).

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
Lineamientos Generales para la Impartición del Tipo Medio Superior Mediante la Opción de Educación Dual. Educación Dual: Concepto, características, actores participantes, planes y programas de estudio, planificación y proceso operativo.	Comprensión
Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Concepto, Estructura, Currículum fundamental, Currículum ampliado y Currículum laboral como referentes para la Educación Dual en los espacios de formación laboral.	Conocimiento
Procedimiento para la elaboración del Plan de rotación	Comprensión
Matriz de correspondencia. Concepto, objetivo y procedimiento para su elaboración.	Comprensión
Procedimiento de selección de estudiantes para ser sujetos de la Educación Dual.	Conocimiento
Formalización de la relación entre los actores participantes en la Educación Dual: Convenio de Colaboración y Convenio de Aprendizaje.	Conocimiento
Estándares de Competencia. Concepto, Generalidades, Estructura, Componentes y uso como referente en la Educación Dual.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que realiza la planeación y preparación de la Educación Dual en el Puesto de aprendizaje atendiendo la normatividad aplicable para la impartición de la Educación Dual del Tipo Medio Superior.

GLOSARIO

1. Competencia laboral de Educación Media Superior:	Capacidad desarrollada para emplear, demostrar o aplicar conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el desarrollo personal, académico, social en el ámbito laboral y profesional. Las competencias, que se dividen en básicas y extendidas, pueden describirse en términos de responsabilidad y autonomía laboral, para desenvolverse en contextos específicos y diversos a lo largo de la vida. **Las competencias laborales básicas** proporcionan a las personas un nivel de formación laboral básica que, por su carácter genérico y transversal en diversos campos laborales y perfiles ocupacionales, les permite incorporarse al sector laboral con actividades relativamente sencillas. Para su logro se utilizan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el ámbito personal, académico, social y laboral en situaciones de la vida común, de estudio y de trabajo. **Las competencias laborales extendidas** preparan a las personas para una formación laboral de nivel técnico o tecnológico, por su carácter específico en un campo laboral determinado para incorporarse al mundo del trabajo, se busca que las personas se desempeñen con un grado de complejidad más alto que la formación que se logra con las Competencias laborales básicas, debido a que están asociadas a espacios y necesidades específicas de los campos productivos. Para su logro utilizan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el ámbito personal, académico, social y laboral en situaciones de la vida común, de estudio y de trabajo.
2. Convenio de Aprendizaje:	Instrumento jurídico de carácter académico que celebran el personal directivo de la Escuela, el representante de la Empresa o Institución Pública, cada Estudiante y su madre/padre de familia o tutor legal tratándose de personas menores de edad, en el que se establecen los compromisos de cada parte para el desarrollo de las Competencias laborales tanto básicas como extendidas.
3. Convenio de Colaboración:	Instrumento jurídico que celebran la SEP, a través de la SEMS o el Subsistema, con el Organismo del Sector Empresarial, la Empresa y/o Institución Pública, en el que se establecen los compromisos de cada parte para la implementación de la Educación Dual.
4. Educación Dual:	Es la opción educativa de la modalidad mixta donde el Proceso de enseñanza y el Aprendizaje se realizan en la Escuela y en un Espacio de formación laboral, es decir, Empresa o Institución Pública. Lo anterior, conforme al respectivo Plan y Programa de estudio de Educación Media Superior, dando como resultado que la/el estudiante obtenga una Doble Certificación.
5. Empresa	Se consideran dos tipos de Empresa: **Empresa:** Unidad económica de producción o distribución de bienes y/o servicios que contribuye con el Estado en la prestación del servicio público educativo mediante la Educación Dual,

	aportando Puestos de aprendizaje, Infraestructura, personal, capacitación, y que está registrada en la Plataforma de Espacios de Formación Laboral. **Empresa(s) Madura(s):** Empresa(s) líder(es) en productividad, innovación, mercado y la implementación de la Educación Dual que cuentan con los siguientes criterios: instalaciones adecuadas para las actividades productivas, el Proceso de enseñanza y el Aprendizaje; equipos suficientes para poner en práctica las actividades correspondientes al Plan de rotación; protocolos y una cultura organizacional de no discriminación; con instructores con las cualificaciones y capacidades para llevar a cabo las actividades de formación dentro de la Empresa y están certificados; una cantidad de instructores en concordancia con el número de Puestos de aprendizajes para Estudiantes. Estas empresas proporcionan a las y los Estudiantes: programas para proteger la salud integral; medios de transporte para llegar a las instalaciones de la empresa; brindan alimentación tanto adecuada como saludable y apoyo económico (beca). De manera opcional, pueden contar con un centro de formación
6. Escuela(s) y o Plantel(s):	Espacio educativo donde se imparte el servicio público de EMS y se construyen el Proceso de enseñanza y el Aprendizaje entre Estudiantes y Docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la autoridad educativa. Para efectos de estos Lineamientos quedan comprendidas las Escuelas denominadas: i) Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS), dependientes de la DGETI; ii) Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centro Multimodal de Educación Tecnológica del Mar y Aguas Continentales (CMM), dependientes de la DGETAyCM, y iii) Bachilleratos Tecnológicos en Educación y Promoción Deportiva (BTED) dependientes de la DGBTED; que cuentan con Planes y Programas de estudio de EMS que también se imparten bajo la opción de Educación Dual.
7. Espacios de formación laboral	Empresa o Institución Pública en la que se lleva a cabo el Plan de rotación y la formación de las Competencias laborales básicas y extendidas para Estudiantes que participan en la opción de Educación Dual.
8. Estudiante:	Persona(s) inscrita(s) en la Escuela/Plantel y cursando un Plan y Programa de estudio de Educación Media Superior.
9. Institución Pública:	Entidad cuya función principal es prestar servicios o cumplir objetivos de interés público en sus tres niveles de gobierno (Federal, Estatal/Ciudad de México y Municipal/Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México) mediante recursos, patrimonio y/o financiamientos provenientes de fondos gubernamentales. Estas instituciones incluyen los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales

	autónomos, instituciones educativas de carácter público, empresas públicas del Estado y entidades de la administración pública paraestatal, tales como organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones de crédito y seguros, fideicomisos, y cualquier otra entidad constituida para atender objetivos de interés general, sujeta a mecanismos de control y supervisión gubernamental. Se considera también la figura de Institución Pública con infraestructura equiparada como aquella Institución Pública que, conforme a los Criterios de participación de los Espacios de formación laboral establecidos por la SEMS, puede considerarse similar a una Empresa Madura.
10. Instructor (a/es/as):	Persona designada por la Empresa o Institución Pública, responsable de orientar el desarrollo de las Competencias laborales (básicas y extendidas) conforme al Plan de rotación, encargado de evaluar y dar seguimiento, en coordinación con el/la Tutor/a académico/a, a las y los Estudiantes con base en dichas Competencias laborales. Esta persona debe estar capacitada por una Instancia Formadora y acreditada (certificada) por una Instancia Evaluadora y Certificadora.
11. Plan de rotación:	Instrumento en el que se programan las actividades a desarrollar por las y los Estudiantes en los Puestos de aprendizaje, los cuales deben estar vinculados a los propósitos académicos, resultados de aprendizaje y desarrollo de Competencias laborales (básicas y extendidas) establecidas en el respectivo Plan y Programa de estudio de EMS, los ámbitos y tiempos de cada una de ellas, así como las evaluaciones y supervisiones correspondientes conforme al calendario de actividades escolares establecido por el Subsistema.
12. Puesto de aprendizaje:	Espacio formativo dentro de la Empresa o Institución Pública en el cual cada Estudiante, en un tiempo determinado, desarrolla las Competencias laborales (básicas y extendidas) establecidas en el respectivo Plan de estudio de EMS en la opción de Educación Dual, con la supervisión de la persona Instructora y el seguimiento de un/a Tutor/a académico/a.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E5477	Realizar la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica los requerimientos para la impartición/desarrollo de la temática / práctica a realizar en el Puesto de aprendizaje:
   - Antes del inicio de la sesión,
   - Corroborado la existencia y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica/maquinaria/ equipo/herramientas/instrumental a utilizar en la práctica,
   - Comprobando la existencia y funcionamiento de los recursos y materiales de apoyo,
   - Confirmando la existencia de las condiciones de seguridad e higiene aplicables,
   - Corroborando la utilización del equipo de protección personal aplicable a la práctica, y
   - Comprobando la aplicación de la normativa ambiental/administrativa.

2. Imparte/desarrolla la temática/práctica de acuerdo con las actividades y objetivos del Puesto de aprendizaje:
   - Dando la bienvenida a la/el estudiante dual,
   - Verificando el nombre y la práctica a desarrollar por la/el estudiante dual,
   - Corroborando si la/el estudiante dual se encuentra en condiciones anímicas y de salud para realizar la práctica,
   - Explicando los objetivos de aprendizaje y las competencias laborales a desarrollar en la práctica,
   - Explicando las reglas de seguridad/higiene/ambientales/administrativas a observar durante la práctica,
   - Explicando las actividades/ pasos a realizar con énfasis en los aspectos críticos/relevantes de la práctica,
   - Explicando los aspectos a evaluar con base a la rúbrica/Instrumento de Evaluación a utilizar en la práctica,
   - Impartiendo/desarrollando la práctica de acuerdo con las diferentes etapas que la integran,
   - Explicando los términos técnicos de las herramientas/equipos/materiales utilizados en la práctica,
   - Realizado preguntas a la/el estudiante para verificar su comprensión,
   - Aclarando dudas a la/el estudiante dual sobre la práctica realizada,
   - Dando indicaciones a la/el estudiante dual para el desarrollo/repetición de la práctica,
   - Aplicando la rúbrica/Instrumento de Evaluación durante el desarrollo de la práctica, y
   - Retroalimentando a la/el estudiante dual sobre aspectos críticos/relevantes de la práctica.

3. Presenta los resultados de aprendizaje obtenidos a la/el estudiante dual en el tema/práctica realizada:
   - Al concluir la práctica realizada,
   - Mencionando para cada criterio de evaluación el cumplimiento o incumplimiento de los resultados alcanzados,
   - Mencionando las fortalezas/ aspectos destacados de su desempeño durante la práctica,
   - Mencionando las áreas de oportunidad identificadas durante el desarrollo de la práctica,
   - Retroalimentando sobre el avance de las competencias laborales adquiridas en la práctica desarrollada,
   - Sugiriendo los aspectos y estrategias específicas que debe realizar la/el estudiante dual para lograr las competencias no alcanzadas, y
   - Comunicando el resultado cuantitativo y cualitativo de la evaluación de acuerdo con la rúbrica /Instrumento de evaluación aplicado.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La lista de cotejo de los requerimientos para la impartición/desarrollo de la temática / práctica a realizar en el Puesto de aprendizaje elaborada:
   - Contiene nombre del Puesto de aprendizaje,
   - Contiene nombre de la actividad de aprendizaje,
   - Contiene la verificación del cumplimiento de la infraestructura tecnológica/maquinaria/ equipo/herramientas/instrumental,
   - Contiene la verificación de los recursos y materiales didácticos,
   - Contiene la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad/higiene/ ambientales/administrativas aplicables,
   - Contiene la verificación del cumplimiento de las normas ambientales aplicables, y
   - Contiene fecha, nombre y firma de la/el instructor(a).

2. El plan de sesión del tema/práctica a impartir de acuerdo con las actividades y objetivos del Puesto de aprendizaje elaborado:
   - Contiene nombre del Puesto de aprendizaje,
   - Contiene nombre de la/el estudiante dual,
   - Contiene nombre de la carrera de la/el estudiante dual,
   - Contiene lugar, fecha y horario de la sesión,
   - Contiene la descripción de los conocimientos teóricos y procedimentales requeridos para el desarrollo de la práctica,
   - Contiene contexto / introducción del tema/práctica a desarrollar,
   - Contiene técnicas de comunicación asertiva y de motivación,
   - Contiene nombre del tema/práctica a desarrollar,
   - Contiene objetivos de aprendizaje y las competencias laborales a desarrollar en la práctica,
   - Contiene las actividades de aprendizaje a realizar por el o la estudiante dual,
   - Contiene el método (s) /técnica (s) de instrucción a utilizar,
   - Contiene las actividades de enseñanza aprendizaje a desarrollar por el o la Instructor (a).
   - Contiene el listado de materiales, equipo, herramientas, materiales didácticos, para realizar las actividades de aprendizaje,
   - Contiene tiempo total para realizar de la sesión,

- Contiene la rúbrica/instrumentos de evaluación y sus respectivos criterios/aspectos críticos para la retroalimentación del aprendizaje a la/el estudiante dual, y
- Contiene fecha, nombre y firma de la/el instructor(a).

3. La ficha/Cedula de evaluación de la práctica desarrollada por la/el estudiante dual elaborada:

- Contiene nombre del tema/práctica desarrollada,
- Contiene nombre del Puesto de aprendizaje,
- Contiene nombre de la/el estudiante dual,
- Contiene nombre de la carrera de la/el estudiante dual,
- Contiene lugar, fecha y horario de la sesión en que se realizó la sesión,
- Contiene /describe los aspectos críticos de la rúbrica/instrumento de evaluación,
- Contiene las mejores prácticas, áreas de oportunidad, criterios de evaluación que no se cubrieron,
- Contiene cuantificación/calificación de los resultados obtenidos en cuanto al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias laborales,
- Contiene las recomendaciones/observaciones a la/el estudiante dual para mejorar el proceso formativo,
- Contiene en anexo la evidencia documental/electrónica/productos obtenidos durante el desarrollo de la práctica,
- Contiene las recomendaciones sobre los posibles estándares de competencia para la certificación de la/el estudiante dual,
- Contiene la validación del aprendizaje alcanzado por la/el estudiante dual, y
- Contiene fecha, nombre y firma de la/el instructor(a).

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Métodos y técnicas de Instrucción: método de 4 pasos, juego de roles, simulación y acción completa.	Aplicación
2. Técnicas de comunicación, motivación y liderazgo	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que la/el Instructor realiza la impartición de los temas/prácticas de Educación Dual para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de manera cordial.
2. Tolerancia:	La manera en que escucha, identifica y da cabida a la diversidad de perfiles de las/los estudiantes y de sus estilos de aprendizaje.

GLOSARIO

1. Plan de Sesión	Es la guía utilizada por el facilitador/instructor/capacitador/formador para desarrollar una sesión de Educación Dual o un curso completo. Se le conoce también como carta descriptiva, planeación didáctica, plan de sesión(es), programa, guía de instrucción, entre otros.

2. Rubrica/Instrumento de evaluación	Son herramientas que permitan al Instructor determinar si un estudiante dual logra el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias laborales establecidas en una actividad de aprendizaje determinada. Definen criterios/indicadores y características de evaluación con sus respectivos niveles de logro y puntajes cuantitativos para obtener un juicio sobre el desempeño integral del estudiante dual. Permiten retroalimentar al estudiante dual sobre sus mejores prácticas, áreas de oportunidad y criterios de evaluación que no se cubrieron y recomendaciones para su cumplimiento.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E5478	Finalizar el ciclo de la Educación Dual del tipo medio superior en espacios de formación laboral

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de evaluación de los resultados alcanzados por la/el estudiante dual en el puesto de aprendizaje integrado:
- Contiene nombre de la Empresa/Institución Pública en la que se lleva la Educación Dual,
- Contiene nombre de la/el estudiante dual,
- Contiene nombre del Subsistema Educativo y Plantel en el que está inscrito,
- Contiene nombre de la carrera en la que está inscrito,
- Contiene nombre del Puesto de aprendizaje que se evalúa,
- Contiene la evaluación de las habilidades socioemocionales/para la vida y el trabajo y de las competencias laborales alcanzadas por la/el estudiante,
- Contiene observaciones/recomendaciones sobre las buenas prácticas/áreas de oportunidad para la/el estudiante, y
- Contiene fecha, nombre y firma de la/el Instructor(a) y de la /el Tutor(a) académico(a).

2. La matriz del cumplimiento de los informes semanales realizados por la/el estudiante dual del Plan de rotación/Puesto de aprendizaje integrada:
- Contiene nombre de la/el estudiante dual,
- Contiene nombre del Plan de rotación y del Puesto de aprendizaje,
- Contiene la validación del Instructor(a) y la/el Tutor(a) académico(a) del número de informes realizados, y
- Contiene fecha, nombre y firma de la/el Instructor(a) y de la /el Tutor(a) académico(a).

3. El informe del cierre del proceso de Educación Dual de la/el estudiante dual en el Puesto de aprendizaje integrado:
- Contiene nombre de la Empresa/Institución Pública en la que se lleva la Educación Dual,
- Contiene nombre de la/el estudiante dual,
- Contiene nombre del Plan de rotación y del Puesto de aprendizaje,
- Contiene fechas de inicio y término del Puesto de aprendizaje,

- Contiene valoración del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y desarrollo competencias laborales,
- Contiene las incidencias presentadas y las acciones realizadas durante el proceso de Educación Dual,
- Contiene los factores de riesgo identificados,
- Contiene las buenas prácticas identificadas en el proceso de Educación Dual,
- Contiene las áreas de oportunidad identificadas en el proceso de Educación Dual,
- Incluye las recomendaciones/observaciones/ajustes en cuanto a tiempos/secuencias para mejorar el proceso de Educación Dual,
- Contiene el/los títulos(s) de los posibles estándares de competencia en los que puede certificarse la/el estudiante dual,
- Contiene la evidencia documental relativa a evaluaciones/actividades/eventos/capacitaciones/productos/proyectos adicionales que forman parte del Plan de rotación en los cuales participó la/el estudiante dual, y
- Contiene fecha, nombre y firma de la/el Instructor(a).

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Registro Nacional de Estándares de Competencia del CONOCER (RENEC).	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa:	La manera en que participa y sugiere mejoras para la realización de la Educación Dual en el Puesto de aprendizaje.
2. Orden	La manera en que integra la información de la/el estudiante dual para gestionar y facilitar el cierre de la Educación Dual en el correspondiente Puesto de aprendizaje y en ámbito del respectivo Plan de rotación.

GLOSARIO

1. Evaluación de competencias:	Se refiere al proceso mediante el cual se recogen y analizan las evidencias de la competencia laboral de una persona, con relación a la realización de una función individual referida a un Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del CONOCER con el propósito de determinar si la persona es competente o todavía no en dicha función individual.